



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE DERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 185 2019/GAF

27 JUN. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 956-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que mediante el Informe N° 165-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios, precisa que el señor Máximo Segundo Trujillo Gamboa, servidor obrero, quien labora en la entidad desde el 01 de julio de 2002 en la División Administrativa del Parque Zonal Huáscar, ha cumplido 70 años al 14.04.2019;

Que, el citado trabajador, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, estando incurso en la causal de extinción de la relación laboral prevista en el inciso f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo dicha causal desarrollada en el artículo 21° del mismo dispositivo legal;

Que, el último párrafo del artículo 21° TUO del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso de que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, en relación, al pacto en contrario, existe el acuerdo del acta 1ra de reunión de trato directo de la comisión negociación colectiva 2016, derivada de la Resolución de Secretaría General N° 011-2016, de fecha 03.03.2016, relacionadas a las Demandas Fundamentales entre el SERPAR LIMA y SUTSERP, donde se pactó: "*Serpar Lima conviene en extender el contrato de trabajo del servidor obrero que cumpla 70 años, previo cumplimiento de las condiciones: i) A solicitud del servidor, presentada por escrito un (01) mes antes, a la fecha de que cumpla 70 años de edad; ii) Previa evaluación del estado de salud; iii) La permanencia del servidor durará, hasta la finalización del semestre calendario al cual corresponde el mes, que cumpla los 70 años*";

Seguidamente, al evidenciarse la última condición descrita en el párrafo precedente, sobre permanencia, está durará hasta la finalización del semestre calendario al cual corresponde el mes en que cumplió los (70) años de edad, es decir, hasta el 30 de Junio de 2019, dándosele por terminado la relación laboral con la entidad y cesar definitivamente al citado trabajador, lo cual deberá ser formalizado administrativamente mediante resolución, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

De conformidad al inciso f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y, la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos; y, estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR, al trabajador Don **MAXIMO SEGUNDO TRUJILLO GAMBOA**, por causal de límite de edad, mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta el 30 de junio de 2019, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Áreas Verdes, así como a las dependencias correspondientes y, al trabajador para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.


.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

